



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Expediente N° 54312 S/R 69.-

Rosario, 15 de marzo de 2002.-

VISTO la presencia y utilidad de los medios de comunicación electrónicos en la actividad institucional y académica de la Universidad.-

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente contar con una lista de correo electrónico que vincule a la Comunidad de Estudiantes de esta Facultad.-

La conveniencia de contar con un nuevo campo en el sistema de registro SUR 1 "Dirección de correo electrónico", que se agregue a la dirección y el teléfono de cada estudiante.-

Que existe actualmente un servidor central de correo electrónico (Eva) con 60 liostas de distribución operativa en esta Facultad.-

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Solicitar a la Dirección General de Estadística Universitaria la modificación del registro por alumno del sistema SUR 1, a los fines de incluir en el mismo los siguientes campos:

- a) dirección de correo electrónico.
- b) posee acceso a Internet en su domicilio (s/n).

En caso de no poseer el alumno dirección de correo electrónico, la Facultad le otorgará una cuenta en el servidor correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: Crear en el servidor central de esta Facultad una lista de correo electrónico para los estudiantes, de carácter institucional, de suscripción "por defecto" y desuscripción opcional, utilizando para su actualización los datos del reempadronamiento anual (SUR II).-

ARTÍCULO 3º: Utilizar dicha lista para la difusión de información institucional y alentar su aprovechamiento como medio de comunicación abierto para los miembros del claustro estudiantil de esta Facultad.-

ARTÍCULO 4º: Transitoriamente la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y

RESOLUCIÓN N° 107/02 – C.D.

//-2-//



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

-2-

Agrimensura implementará un formulario que se adjuntará a SUR 1 y SUR II, en el que se registrará la información requerida en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Secretaría Administrativa a sus efectos, pase a conocimiento de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Relaciones Universitarias, del Departamento Registro de Alumnos y del laboratorio de Informática, elévese copia para conocimiento de la Dirección General de Estadística Universitaria ; y cumplido, agréguese a sus antecedentes.-

RESOLUCION Nº 107/02 - C.D..-